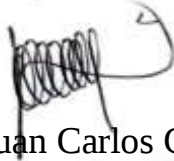


A Despacho de la señorita Jueza, hoy 17 de noviembre de 2022, informándole que el término concedido al Curador Ad litem de los herederos indeterminados de los causantes Jahel Quirama de Grajales, Omar Grajales Quirama, Luis Carlos Grajales Quirama, Stella Grajales Quirama y Alberto Grajales Quirama, para pronunciarse sobre la reforma de la demanda, corrió, según el auto del 28 de octubre, del 1 al 16 de noviembre, siendo inhábiles: 5, 6, 7, 12, 13 y 14 de los mismos mes y año que transcurren.

Oportunamente presentó escrito.



Juan Carlos Caicedo Díaz.
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira, Risaralda, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Téngase por oportunamente contestada la reforma de la demanda por parte del Curador Ad litem de los herederos indeterminados de los causantes Jahel Quirama de Grajales, Omar Grajales Quirama, Luis Carlos Grajales Quirama, Stella Grajales Quirama y Alberto Grajales Quirama, de acuerdo con la constancia que precede (Archivo digital 49).

Por otro lado, solicita el apoderado de los demandantes que se autorice la integración de los demandados, SAMFIR GONZÁLEZ GRAJALES y SAMIR GONZÁLEZ GRAJALES y la vinculada ADIELA GRAJALES QUIRAMA, mediante notificación, en las direcciones físicas que suministra, ya que bajo juramento, dice, desconoce dirección de correo electrónico, número de celular, lugar de trabajo u otro lugar donde puedan recibir notificaciones personales.

Respecto a los vinculados Rubiela Grajales Quirama y la Cooperativa del Municipio de Pereira, informa que ya suministró los correos electrónicos, igualmente, pide el envío del link del expediente digital (Archivo digital 48).

Conforme a la petición de los accionantes, se les autoriza para que realicen la notificación personal de los demandados y vinculados en las direcciones físicas y electrónicas que se han reportado en el escrito que se resuelve, en la demanda, su reforma y en el archivo digital número 44.

De igual manera, por la Secretaría del Despacho, remítasele el link del proceso al apoderado petente.

Notifíquese,

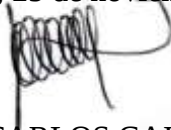


OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.
Jueza.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 189 de la fecha,
se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Rda., 25 de noviembre de 2022.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Juan Carlos Caicedo Diaz', written over a faint circular stamp.

JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario